

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 29 DE MAYO DE 2014 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.-

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 08:30 horas del día 29 de MAYO de 2014, bajo la Presidencia de su ALCALDE-PRESIDENTE, **DON FRANCISCO JIMENEZ MORALES**, al objeto de celebrar Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

- Tenientes de Alcalde:

D/D^a DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ.
D/D^a FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ.
D/D^a JOSÉ ANTONIO HURTADO SÁNCHEZ.
D/D^a EVA MARÍA CARRASCÓN TORRES.
D/D^a MARÍA JOSEFA PÍA GARCÍA ARROYO.
D/D^a WENCESLAO CARMONA MONJE.
D/D^a FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ.
D/D^a JUAN LUIS MONTOYA LÓPEZ.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y del Interventor General, Don Antonio Muñoz Barrios.

OBSERVACIONES

- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:

D/D^a JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN.
D/D^a MARÍA CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA.
D/D^a CONSUELO NAVARRO NAVARRO.
D/D^a JOSÉ CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ.

Código Seguro de verificación:8GO6V9eZW1dU72FOIh0aug==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/05/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	8GO6V9eZW1dU72FOIh0aug==	PÁGINA 1/40



8GO6V9eZW1dU72FOIh0aug==

Por razones de Urgencia en el **Punto 8º Asuntos Urgentes**, se incluyen los siguientes asuntos:

Punto 8º.1º.- (Expte. 203/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Autorización de los servicios extraordinarios presentados por la Delegación de Seguridad Ciudadana (Policía Local y Bomberos) -gratificaciones- y el abono económico en la nómina del mes de mayo de 2014 por importe de 5.717,61 Euros”. Aprobación.

Punto 8º.2º.- (Expte. 204/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Relación justificativa de gastos por importe de 78.188,24 Euros”. Aprobación.

Punto 8º.3º.- (Expte. 205/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Excepcionalidad para la contratación laboral temporal mediante contratos eventuales por circunstancias de la producción a tiempo completo, con la categoría profesional de Peón, por un período de 12 días de duración y por el número indicado en los correspondientes proyectos”. Aprobación.

Punto 8º.4º.- (Expte. 206/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Excepcionalidad para la contratación laboral temporal de 4 Peones para el proyecto “VII Fase Parque Periurbano Vista Alegre (Alternativa de Ocio Mediambiental)”, por un período de 12 días de duración para un contrato eventual por circunstancias de producción a tiempo completo”. Aprobación.

Punto 8º.5º.- (Expte. 207/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Exceptuación del régimen de autorización previa de los “Servicios Extraordinarios del Primer Trimestre de 2014” por razones de urgencia, autorizándose su prestación”. Aprobación.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- (Expte. 196/2014).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 22 de mayo de 2.014.

Punto 2º.- (Expte. 197/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Liquidación de la aportación mensual del Ayuntamiento en concepto de subvención para la explotación del “Servicio Público de Atención Especializada a Personas Mayores en Situación de Dependencia en la Unidad de Estancia Diurna del Ayuntamiento de Utrera”, correspondiente al mes de mayo de 2014, por importe de 16.923,82 Euros”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:8G06V9eZW1dU72FOIh0aug==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/05/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	8G06V9eZW1dU72FOIh0aug==	PÁGINA 2/40
			
8G06V9eZW1dU72FOIh0aug==			

Punto 3º.- (Expte. 198/2014).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, relativa a “Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Hermandad de los Aceituneros, con el fin de promover la “Velada de la Cruz de Mayo del Barrio de Santa María”. Aprobación.

Punto 4º.- (Expte. 199/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Relación justificativa de gastos por importe de 24.750,00 Euros”. Aprobación.

Punto 5º.- (Expte. 200/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Expediente de Contratación para el “Servicio para el Desarrollo del Programa de Absentismo Escolar y Coeducación” a la empresa MKM PRODUCCIONES GEISÁN, S.L., por valor de 16.149,99 Euros -IVA Incluido- (Expte. SV03/2014)”. Aprobación y Adjudicación.

Punto 6º.- (Expte. 201/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Excepcionalidad para la contratación laboral temporal de 2 Trabajadoras Sociales en la Delegación de Servicios Sociales, para un período de contratación de 3 meses de duración”. Aprobación.

Punto 7º.- (Expte. 202/2014).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, relativa a “Adjudicación del Chiringuito situado en la Calle Alegría nº 36, con motivo de la “Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera 2014”, al solicitante D. Cristobal Barroso Moreno”. Aprobación.

Punto 8º.- Asuntos Urgentes.

Punto 8º.1º.- (Expte. 203/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Autorización de los servicios extraordinarios presentados por la Delegación de Seguridad Ciudadana (Policía Local y Bomberos) -gratificaciones- y el abono económico en la nómina del mes de mayo de 2014 por importe de 5.717,61 Euros”. Aprobación.

Punto 8º.2º.- (Expte. 204/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Relación justificativa de gastos por importe de 78.188,24 Euros”. Aprobación.

Punto 8º.3º.- (Expte. 205/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Excepcionalidad para la contratación laboral temporal mediante contratos eventuales por circunstancias de la producción a tiempo completo, con la categoría profesional de Peón, por un período de 12 días de duración y por el número indicado en los correspondientes proyectos”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:8GO6V9eZW1dU72FOIh0aug==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/05/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	8GO6V9eZW1dU72FOIh0aug==	PÁGINA 3/40



8GO6V9eZW1dU72FOIh0aug==

Punto 8º.4º.- (Expte. 206/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Excepcionalidad para la contratación laboral temporal de 4 Peones para el proyecto “VII Fase Parque Periurbano Vista Alegre (Alternativa de Ocio Mediambiental)”, por un período de 12 días de duración para un contrato eventual por circunstancias de producción a tiempo completo”. Aprobación.

Punto 8º.5º.- (Expte. 207/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Exceptuación del régimen de autorización previa de los “Servicios Extraordinarios del Primer Trimestre de 2014” por razones de urgencia, autorizándose su prestación”. Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1º.- (EXPTE. 196/2014).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22 DE MAYO DE 2.014.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta Sesión Ordinaria de fecha 22 de mayo de 2.014.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba Acta Sesión Ordinaria de fecha 22 de mayo de 2.014.

PUNTO 2º.- (EXPTE. 197/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “LIQUIDACIÓN DE LA APORTACIÓN MENSUAL DEL AYUNTAMIENTO EN CONCEPTO DE SUBVENCIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DEL “SERVICIO PÚBLICO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA”, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2014, POR IMPORTE DE 16.923,82 EUROS”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

<p>Código Seguro de verificación:8GO6V9eZW1dU72FOIh0aug==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>				
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	29/05/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.214	8GO6V9eZW1dU72FOIh0aug==	PÁGINA	4/40
				
8GO6V9eZW1dU72FOIh0aug==				

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE
DEL ÁREA ECONÓMICA**

A la vista del justificante de gasto que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe del Interventor que, literalmente, dice: “**Informe de Intervención.**

Asunto: Visto que con fecha 6 de Febrero de 2014 se presenta en Intervención de Fondos, informes del Director Técnico de Servicios Sociales contabilizando la liquidación de la aportación mensual que el Ayuntamiento tiene que sufragar a Servicios Asistenciales Centralizados (C.I.F B91645804) en concepto de Subvención para la explotación del Centro del Alzheimer, cuya finalidad es el mantenimiento del equilibrio económico financiero del servicio de atención especializada a personas mayores en situación de dependencia en la U.E.D Utrera.

*Considerando que en Pleno de la Corporación de fecha 13 de Junio de 2013 se aprobó la Modificación del contrato para la “Concesión del servicio de atención especializada a personas mayores en situación de dependencia en la Unidad de Estancia Diurna”, por el que se acordaba que el Ayuntamiento debía financiar un mínimo de 25 plazas del centro para el mantenimiento del de la viabilidad económico del servicio.- Teniendo en cuenta que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación S21-2310-48983 para atender a los pagos del periodo de Mayo de 2014, sirviendo de base la cuantía reseñada en el informe mensual de Servicios Sociales.- Considerando que la competencia para la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones por cuantía superior a 16.923,82 euros le corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de Reglamento de Organización del Gobierno Municipal dictado el 20 de Junio de 2011.- Visto el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90, con esta fecha vengo a **RESOLVER:***

Primero.- Aprobar el gasto y autorizar y disponer gasto por importe de 5.822,53 € y ordenar su reconocimiento con cargo a la partida S21.2310.48983 del Presupuesto Municipal vigente, que asimismo se hacen constar: Concesión servicio público de atención especializada a personal mayores en situación de dependencia en la Unidad de Estancia Diurna del Ayto. de Utrera Mes de Mayo 2014 por importe de 16.923,82 €.

Segundo.- Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.-

Tercero.- Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Código Seguro de verificación:8G06V9eZW1dU72FOIh0aug==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/05/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	8G06V9eZW1dU72FOIh0aug==	PÁGINA 5/40
			
8G06V9eZW1dU72FOIh0aug==			

Cuarto.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL INTERVENTOR DE FONDOS.- Fdo: Antonio Muñoz Barrios**".

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el gasto cuyo importe asciende a 16.923,82 € y autorizar disponer y ordenar su reconocimiento con cargo a la partida S21.2310.48983 del presupuesto del ejercicio vigente.

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento".

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el gasto cuyo importe asciende a 16.923,82 € y autorizar disponer y ordenar su reconocimiento con cargo a la partida S21.2310.48983 del presupuesto del ejercicio vigente.

SEGUNDO: Elaborar con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO: Pasar a los Servicios de Tesorería los documentos de reconocimientos de obligación para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:8GO6V9eZW1dU72FOIh0aug==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	29/05/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.214	8GO6V9eZW1dU72FOIh0aug==	PÁGINA	6/40
				
8GO6V9eZW1dU72FOIh0aug==				

PUNTO 3º.- (EXPTE. 198/2014).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE TURISMO Y FIESTAS MAYORES, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA HERMANDAD DE LOS ACEITUNEROS, CON EL FIN DE PROMOVER LA “VELADA DE LA CRUZ DE MAYO DEL BARRIO DE SANTA MARÍA”. APROBACIÓN.

Por la Concejala Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE TURISMO Y FIESTAS MAYORES

CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA, CONCEJAL- DELEGADA DE TURISMO Y FIESTAS MAYORES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA,

EXPONE:

Que con fecha 2 de mayo del presente y registro de entrada 18254, la Hermandad de los Aceituneros, solicito a este Ayuntamiento la colaboración y ayuda necesaria para la celebración de la Tradicional Velada de la Cruz de Mayo.

Que el Excmo. Ayuntamiento, como administración local más cercana a los vecinos y ciudadanos de Utrera, considera la celebración de la Cruz de Mayo un evento de interés turístico y cultural al ser parte patrimonial del municipio por considerarse expresión popular de carácter religioso, consustancial a la identidad cultural de los utreranos.

Que dicha velada cumple su XIX edición en el Barrio de Santa María siendo una actividad de convivencia entre vecinos y visitantes, celebrándose un concurso de balcones organizados por la hermandad de los Aceituneros, siendo una actividad no contemplada por el convenio de colaboración existente entre este Ayto. y el Consejo de Hermandades y Cofradías de Utrera, al tener carácter cultural no religioso.

Que como consecuencia de lo expresado con anterioridad, considero que se hace necesario la colaboración de este Excmo. Ayuntamiento con la Hermandad de los Aceituneros, con el fin de promover la difusión y fomento de las actividades tradicionales que cuentan con el apoyo popular como la Velada de la Cruz de Mayo del barrio de Santa María.

Por ello PROPONE a la Junta de Gobierno Local la APROBACIÓN si procede del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA HERMANDAD DE LOS ACEITUNEROS, del que se adjunta copia, junto a la retención de crédito efectuada por la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

Utrera, en la fecha indicada al pie de este documento. Firmado Consolación Guerrero Mira, concejal delegada de Turismo y Fiestas Mayores”.

Código Seguro de verificación:8GO6V9eZW1dU72FOIh0aug==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/05/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	8GO6V9eZW1dU72FOIh0aug==	PÁGINA 7/40


8GO6V9eZW1dU72FOIh0aug==

Visto el Convenio de Colaboración que literalmente dice:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO Y LA HERMANDAD DE NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN DE UTRERA.

En Utrera, a de de 2014

De una parte, Don Francisco de Paula Jiménez Morales, con D.N.I. 28.544.565R, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F.: P4109500A, y domicilio en Utrera, plaza de Gibaxa, 1, 41710, asistido del secretario general de la Corporación, Don Juan Borrego López, que da fe del acto.

Y, de otra, Don Jose Manuel Guirado de la Vega, con D.N.I. N° 75372275-X, como Hermano Mayor de la Hermandad de los Aceituneros, con domicilio en Utrera, C/ Padre Miguel Román n° 3 y C.I.F. G41491580.

Las partes asegurándose la vigencia de sus cargos y facultades, reconociéndose mutuamente con la capacidad legal necesaria para obligarse y otorgar el presente convenio, a cuyo efecto.

MANIFIESTAN

Primero.- *Que el Excmo. Ayuntamiento de Utrera a través de su Delegación Municipal de Turismo y Fiestas Mayores, realiza una serie de acciones promocionales para la atracción de turistas y visitantes, mostrando manifestaciones culturales, lúdicas o de ocio.*

Segundo.- *Que dentro de las celebraciones de este año 2014 destaca la XIX Velada de la Cruz de Mayo en el Barrio de Santa María siendo una actividad de convivencia entre vecinos y visitantes, celebrándose un concurso de balcones organizados por la hermandad de los Aceituneros, actividad no contemplada por el convenio de colaboración existente entre este Ayto. y el Consejo de Hermandades y Cofradías de Utrera, al tener carácter cultural no litúrgico, siendo un evento de interés turístico y cultural al ser parte patrimonial del municipio por considerarse expresión popular de lo religioso, consustancial a la identidad cultural de los utreranos.*

Tercero.- *Que el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Hermandad de los Aceituneros están interesados en promocionar las manifestaciones religiosas tradicionales, y cuantas acciones se promuevan, procurando la coordinación de iniciativas comunes que puedan redundar en el desarrollo económico y turístico de Utrera.*

Cuarto.- *Que ambas entidades estiman necesario formalizar el presente convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes:*

ESTIPULACIONES

Primera. OBJETO

Es objeto de este Convenio establecer las bases de la colaboración entre las entidades firmantes para, dentro de sus respectivos ámbitos de competencias, posibilitar el mejor y más eficaz logro de los objetivos que le son propios.

Segunda: COMPROMISO DE LAS PARTES

1º.- Mediante la firma del presente convenio de colaboración se pretende coordinar y promocionar la XIX Velada de la Cruz de Mayo del barrio de Santa María, para ello el Excmo. Ayuntamiento realizara una aportación, dotación de material en infraestructuras y servicios básicos necesarios para salvaguardar la seguridad de los asistentes por un valor máximo de 1.000 € contemplados en el presupuesto municipal en las partidas C 73 4320 22610 y N° de Operación 2014-22005679, que se liquidarán contra factura a nombre del Excmo. Ayuntamiento.

2º.- Por su parte la Hermandad se compromete a afrontar los gastos menores derivados de la verbena, (exornos, estipendios, montajes de instalaciones, gastos protocolarios, reposteros, artistas, papelería, seguros, etc..).

Código Seguro de verificación:8GO6V9eZW1dU72FOIh0aug==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/05/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	8GO6V9eZW1dU72FOIh0aug==	PÁGINA 8/40
			
8GO6V9eZW1dU72FOIh0aug==			

3º. En las diferentes publicaciones y carteles que sean editados por la Hermandad deberá figurar, el escudo municipal con la leyenda "Excmo. Ayuntamiento de Utrera", en la forma establecida en el Manual de Identidad Corporativa de este Ayuntamiento. Del mismo modo deberá incluirse el distintivo de Turismo Utrera.

4º. El presente convenio tendrá carácter extraordinario, expirando la vigencia del mismo el 31 de diciembre de 2014.

Y, en prueba de conformidad con lo expuesto y estipulado, las partes intervinientes firman este convenio de colaboración, por cuadruplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Alcalde-Presidente. Fdo. Francisco Jiménez Morales. El Hermano Mayor Fdo. Jose Manuel girado de la Vega”.

Analizada la propuesta de la Concejala Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Hermandad de los Aceituneros, con el fin de promover la Velada de la Cruz de Mayo del Barrio de Santa María, cuya copia se recoge en la propuesta del presente acuerdo.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Hermandad de los Aceituneros.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Turismo y Fiestas Mayores, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 4º.- (EXPTE. 199/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS POR IMPORTE DE 24.750,00 EUROS”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Código Seguro de verificación:8GO6V9eZW1dU72FOIh0aug==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/05/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	8GO6V9eZW1dU72FOIh0aug==	PÁGINA 9/40
			
8GO6V9eZW1dU72FOIh0aug==			

Visto informe del Interventor que, literalmente, dice:

“Informe de Intervención.

Asunto: Relación de Gastos número **2014000414**. El funcionario que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME:

Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada.

Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL INTERVENTOR DE FONDOS.- Fdo: Antonio Muñoz Barrios”**.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio 2014, que asimismo se hacen constar:

2014 66001280	11/04/14	B41000134 LOS AMARILLOS S.L.	24.750,00 €
	Texto:	S/FRA NUM 225 DE FECHA 01/01/14 SUBVENCION EQUILIBRIO CONCESION MES DE ABRIL 2014	
Aplicación: E32.4410.48999		Importe: 24.750,00 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
24.750,00 €	0,00	0,00	24.750,00 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Código Seguro de verificación:8GO6V9eZW1dU72FOIh0aug==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/05/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	8GO6V9eZW1dU72FOIh0aug==	PÁGINA 10/40



8GO6V9eZW1dU72FOIh0aug==

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio 2014, que asimismo se hacen constar:

2014 66001280	11/04/14	B41000134 LOS AMARILLOS S.L.	24.750,00 €
	Texto:	S/FRA NUM 225 DE FECHA 01/01/14 SUBVENCION EQUILIBRIO CONCESION MES DE ABRIL 2014	
Aplicación: E32.4410.48999		Importe: 24.750,00 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
24.750,00 €	0,00	0,00	24.750,00 €

SEGUNDO.- Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO.- Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 5º.- (EXPTE. 200/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL “SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ABSENTISMO ESCOLAR Y COEDUCACIÓN” A LA EMPRESA MKM PRODUCCIONES GEISÁN, S.L., POR VALOR DE 16.149,99 EUROS -IVA INCLUIDO- (EXPTE. SV03/2014)”. APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:8G06V9eZW1dU72FOIh0aug==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	29/05/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.214	8G06V9eZW1dU72FOIh0aug==	PÁGINA	11/40
 8G06V9eZW1dU72FOIh0aug==				

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE
DEL ÁREA ECONÓMICA**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día trece de febrero de dos mil catorce se aprobó el expediente de contratación nº SV03/2014 incoado para adjudicar, mediante tramitación ordinaria y procedimiento negociado sin publicidad el “*Servicio para el desarrollo del programa de absentismo escolar y coeducación que ponen en marcha las Delegaciones de Educación y Políticas de Igualdad y que tiene por finalidad reducir el absentismo escolar en el municipio de Utrera*”.

Visto que se ha procedido a la publicación de la licitación en el Perfil del Contratante, estableciendo un período de diez (10) días hábiles para la presentación de proposiciones, finalizando el mismo el día 3 de marzo de 2014.

Visto que han presentado oferta en tiempo y forma las siguientes empresas: **UTREMULTIGESTIÓN S.L.** con CIF B91792473; **MKM PRODUCCIONES GEISÁN** con CIF B91604694, y **ASOCIACIÓN ANIMAVIVA** con CIF G91207860.

Convocada la **Comisión de Calificación de Documentación y Evaluación de Ofertas** al efecto, y conforme a Acta de fecha 26 de marzo de 2014, adopta el siguiente acuerdo:

Excluir de la licitación a la empresa **UTREMULTIGESTIÓN, S.L.**, CIF B91792473, por no acreditar la experiencia probada en programas de intervención familiar y absentismo escolar, tal y como se requería en el apartado segundo “desarrollo del servicio” del Pliego de Condiciones Técnicas.

Excluir de la licitación a la empresa **ASOCIACIÓN ANIMAVIVA**, CIF G91207860, por considerar que no tiene capacidad de obrar para esta licitación al no estar comprendidas todas las prestaciones integrantes del objeto del contrato en el ámbito de los estatutos de la asociación cultural, a tenor de los Estatutos de fecha 20 de abril de 2002, incorporados al sobre A Documentación Administrativa, lo que supone defecto sustancial insubsanable.

Admitir a la licitación a la empresa **MKM PRODUCCIONES GEISÁN, S.L.**, CIF B91604694, por considerar que la documentación presentada conforme a las prescripciones del Pliego de Condiciones Técnicas.

A la vista del resultado por la citada Comisión, se propone como adjudicataria del contrato de “*Servicio para el desarrollo del programa de absentismo escolar y coeducación que ponen en marcha las Delegaciones de Educación y Políticas de Igualdad y que tiene por finalidad reducir el absentismo escolar en el municipio de Utrera*” -Expte. SV03/2014-, a la empresa **MKM PRODUCCIONES GEISÁN, S.L.**, CIF B91604694, representada por D. Ismael Ojeda Romero, DNI 75445482-P, por importe de **Dieciséis mil ciento cuarenta y nueve euros con noventa y nueve céntimos (16.149,99 €)**, IVA incluido.

Código Seguro de verificación:8GO6V9eZW1dU72FOIh0aug==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/05/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	8GO6V9eZW1dU72FOIh0aug==	PÁGINA 12/40



8GO6V9eZW1dU72FOIh0aug==

Habiéndose presentado por la empresa **MKM PRODUCCIONES GEISÁN, S.L.**, CIF B91604694, representada por D. Ismael Ojeda Romero, DNI 75445482-P, de conformidad con el art. 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), los certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, constituida la garantía definitiva mediante ingreso en la cuenta habilitada al efecto por la Tesorería Municipal por importe de **SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (667,35 €)**, correspondientes al 5% del importe de adjudicación IVA excluido, y comprobado que no tiene deudas pendientes con la Hacienda Municipal.

Teniendo en cuenta que el importe de adjudicación del contrato es de **DIECISÉIS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (16.149,99 €)**, IVA incluido y que la competencia para adjudicar el contrato de servicios corresponde al Alcalde-Presidente cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, de conformidad con la D.A. 2ª del TRLCSP, pero que, por Decreto de 13 de marzo de 2014, se delega en la Junta de Gobierno Local la autorización y disposición de gastos referidos a servicios.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Adjudicar el expediente de contratación de “*Servicio para el desarrollo del programa de absentismo escolar y coeducación que ponen en marcha las Delegaciones de Educación y Políticas de Igualdad y que tiene por finalidad reducir el absentismo escolar en el municipio de Utrera*” a la empresa **MKM PRODUCCIONES GEISÁN, S.L.**, CIF B91604694, representada por D. Ismael Ojeda Romero, DNI 75445482-P, fijando como importe de adjudicación la cantidad de **DIECISÉIS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (16.149,99 €)**, IVA incluido, para el curso escolar 2014-2015, prorrogable para el curso escolar 2015-2016.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto por el importe anteriormente referido con cargo a la aplicación presupuestaria 2014-A23.2320.22610 (Operación nº 2014.22000069) y 2014-E51.3200.22610 (Operación nº 2014-22000070).

TERCERO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

CUARTO: Formalizar el contrato en documento administrativo en el plazo de cinco días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación y realizar publicación de la misma en el Perfil de Contratante de esta Corporación.

QUINTO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto, de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a la Psicóloga Técnica de la Delegación Municipal de Educación, Dña. Mercedes Vázquez Alcántara.

Código Seguro de verificación:8GO6V9eZW1dU72FOIh0aug==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	29/05/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.214	8GO6V9eZW1dU72FOIh0aug==	PÁGINA	13/40
				
8GO6V9eZW1dU72FOIh0aug==				

SEXTO: Dese cuenta del presente a la Delegación de Educación, a la Delegación de Políticas de Igualdad, a la Tesorería de Fondos Municipal, a la Intervención de Fondos y al Comité de Empresa a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Adjudicar el expediente de contratación de “*Servicio para el desarrollo del programa de absentismo escolar y coeducación que ponen en marcha las Delegaciones de Educación y Políticas de Igualdad y que tiene por finalidad reducir el absentismo escolar en el municipio de Utrera*” a la empresa **MKM PRODUCCIONES GEISÁN, S.L.**, CIF B91604694, representada por D. Ismael Ojeda Romero, DNI 75445482-P, fijando como importe de adjudicación la cantidad de **DIECISÉIS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (16.149,99 €)**, IVA incluido, para el curso escolar 2014-2015, prorrogable para el curso escolar 2015-2016.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto por el importe anteriormente referido con **cargo** a la aplicación presupuestaria 2014-A23.2320.22610 (Operación nº 2014.22000069) y 2014-E51.3200.22610 (Operación nº 2014-22000070).

TERCERO.- Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

CUARTO.- Formalizar el contrato en documento administrativo en el plazo de cinco días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación y realizar publicación de la misma en el Perfil de Contratante de esta Corporación.

QUINTO.- Designar como responsable de la ejecución y por tanto, de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a la Psicóloga Técnica de la Delegación Municipal de Educación, Dña. Mercedes Vázquez Alcántara.

SEXTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Delegación de Educación, a la Delegación de Políticas de Igualdad, a la Tesorería de Fondos Municipal, a la Intervención de Fondos y al Comité de Empresa, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:8G06V9eZW1dU72FOIh0aug==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/05/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	8G06V9eZW1dU72FOIh0aug==	PÁGINA 14/40



8G06V9eZW1dU72FOIh0aug==

PUNTO 6º.- (EXPTE. 201/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE 2 TRABAJADORAS SOCIALES EN LA DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES, PARA UN PERÍODO DE CONTRATACIÓN DE 3 MESES DE DURACIÓN”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la propuesta siguiente:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Visto lo dispuesto en la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 Artículo 21.Dos, que dice.: “Durante el año 2014 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”. Teniendo en cuenta que el presupuesto municipal del año 2014, aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 13.02.2014 (BOP 25.02.2014), estable en sus Bases de Ejecución (punto 16ª apartado 5) los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, figurando entre otros los Servicios Sociales.

Atendiendo la propuesta formulada por la Delegación de Servicios Sociales, para que sea tramitada por la Delegación de Recursos Humanos, donde se solicita la contratación de dos Trabajadores Social para un periodo de tiempo de tres meses de duración, así como la propuesta de gasto nº 26/2014, donde la Intervención Municipal informa la existencia de consignación presupuestaria para acometer estas contrataciones con cargo a la partida presupuestaria S21.2332.13100 y una vez informada dicha petición por parte del Técnico Superior de Recursos Humanos que dice:

“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS. En relación con la propuesta de contratación nº 26/2014, presupuesto general para el año 2014, donde la Intervención de Fondos informa la consignación presupuestaria para la contratación de personal laboral temporal, dos Trabajadores/as Sociales para desempeñar sus funciones en la Delegación de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera con cargo a la partida presupuestaria S21.2332.13100, por un periodo de tiempo de 3 meses cada una, se va a proponer la contratación de DOÑA DOLORES CORDERO LEÓN y DOÑA GINESA RIDAO SÁNCHEZ, como Trabajadoras Sociales. Estas personas han sido seleccionadas dentro del proceso selectivo BOLSA DE TRABAJO DE TRABAJADOR/RA SOCIAL con vigencia hasta la finalización del ejercicio presupuestario 2014, habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía de 5 de junio de 2012 la propuesta del tribunal calificador de dicha selección, ocupando el puesto número 12 y 13 respectivamente de la bolsa de trabajo creada a partir de la mencionada selección. Por tanto dichas contrataciones cumplen los criterios señalados en el artículo 91.2 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985 que dice:

Código Seguro de verificación:8G06V9eZW1dU72FOIh0aug==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/05/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	8G06V9eZW1dU72FOIh0aug==	PÁGINA 15/40
 8G06V9eZW1dU72FOIh0aug==			

“La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.”

En relación a estas contrataciones se debe de hacer constar lo dispuesto en la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 Artículo 21.Dos, que dice:

Durante el año 2014 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”. Por otro lado en el presupuesto municipal del año 2014, se establece en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, figurando como prioritaria las contrataciones en los Servicios Sociales.

Las retribuciones que corresponderán a DOÑA DOLORES CORDERO LEÓN y DOÑA GINESA RIDAO SÁNCHEZ serán las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación A2 y en el contrato de trabajo se reflejará esta circunstancia. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.

En consecuencia se informa favorablemente la contratación de DOÑA DOLORES CORDERO LEÓN y DOÑA GINESA RIDAO SÁNCHEZ por un periodo de tiempo de 3 meses cada una, como Trabajadoras Sociales en la Delegación de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, considerándose como prioritarios estos contratos de trabajo, según establece las bases de ejecución del presupuesto municipal para el año 2014 (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5), por tanto se trataría de un caso excepcional y para cubrir una necesidad urgente e inaplazable, siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL TÉCNICO SUPERIOR DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. José Luis López Rodríguez”.

Por todo lo anteriormente expuesto, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de DOÑA DOLORES CORDERO LEÓN y DOÑA GINESA RIDAO SÁNCHEZ para un periodo de contratación de tres meses de duración como Trabajadoras Sociales en la Delegación de Servicios Sociales.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Séptimo Teniente de Alcalde del Área Económica D. Francisco J. Serrano Díaz”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación:8G06V9eZW1dU72FOIh0aug==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/05/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	8G06V9eZW1dU72FOIh0aug==	PÁGINA 16/40
			
8G06V9eZW1dU72FOIh0aug==			

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de DOÑA DOLORES CORDERO LEÓN y DOÑA GINESA RIDAO SÁNCHEZ para un periodo de contratación de tres meses de duración como Trabajadoras Sociales en la Delegación de Servicios Sociales.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada a la Delegación de Recursos Humanos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 7º.- (EXPTE. 202/2014).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE TURISMO Y FIESTAS MAYORES, RELATIVA A “ADJUDICACIÓN DEL CHIRINGUITO SITUADO EN LA CALLE ALEGRÍA Nº 36, CON MOTIVO DE LA “FERIA Y FIESTAS DE NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN DE UTRERA 2014”, AL SOLICITANTE D. CRISTOBAL BARROSO MORENO”. APROBACIÓN.

Por la Concejala Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE TURISMO Y FIESTAS MAYORES

Consolación Guerrero Mira, como Concejala Delegada de Fiestas Mayores de este Ayuntamiento, en relación con las solicitudes recibidas para obtener la concesión de un chiringuito en la calle Alegría, 38 en la feria y fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera 2014.

INFORMA

Primero.- Conforme a lo establecido en el apartado sexto del acuerdo de Adjudicación de la concesión de casetas en la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera 2014, se ponía en conocimiento general la disponibilidad de **un chiringuito en la calle Alegría nº 36 de 180 m²**, estableciendo un **plazo de tres días** a partir de su publicación en el tablón de anuncios de este ayuntamiento **para su solicitud** por parte de los interesados. Los interesados deberán de cumplir los siguientes requisitos:

- a) No ser adjudicatario actualmente de alguna caseta o chiringuito, ni tener familiar adjudicatario en primer grado.
- b) Ser persona física o jurídica, dedicada profesionalmente a la hostelería de ferias, verbenas y festejos populares y por tanto justificarlo mediante el alta de IAE correspondiente.

Código Seguro de verificación:8GO6V9eZW1dU72FOIh0aug==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/05/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	8GO6V9eZW1dU72FOIh0aug==	PÁGINA 17/40


8GO6V9eZW1dU72FOIh0aug==

Segundo.- En el registro del Ayuntamiento se han recibido en plazo las siguientes solicitudes:

<i>Nº Reg.</i>	<i>Solicitante</i>	<i>Caseta</i>	<i>Dirección</i>	<i>Nª</i>	<i>M²</i>
20411	Barroso Moreno, Cristóbal	Chiringuito Cristobal	Alegría	36	180

Tercero.- Dado que solo se ha presentado una solicitud en plazo para optar a la concesión del chiringuito, se propone la adjudicación del chiringuito sito en calle Alegría, 36 a Cristobal Barroso Moreno, al ser la única solicitud presentada.

Por lo que **SOLICITO** a la Junta de Gobierno Local que adopte los siguientes acuerdos:

Primero.- Adjudicar a Cristobal Barroso Moreno la concesión del chiringuito situado en calle Alegría, 36 al ser el único solicitante presentado.

Segundo.- Dar traslado a la Intervención de fondos de este Ayuntamiento para la emisión de las tasas correspondientes al titular del chiringuito situado en calle Alegría, 36.

Utrera, en la fecha indicada al pie de este documento. Firmado Consolación Guerrero Mira, concejala delegada de Turismo y Fiestas Mayores”.

Analizada la propuesta de la Concejala Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Adjudicar a D. Cristobal Barroso Moreno la concesión del Chiringuito situado en Calle Alegría, 36 al ser el único solicitante presentado, con motivo de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera 2014.

SEGUNDO.- Dar traslado a la Intervención de fondos de este Ayuntamiento para la emisión de las tasas correspondientes al titular del chiringuito situado en Calle Alegría, 36.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Turismo y Fiestas Mayores, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 8º.- ASUNTOS URGENTES.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 8º.1º.-** (Expte. 203/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Autorización de los servicios extraordinarios presentados por la Delegación de Seguridad Ciudadana (Policía Local y Bomberos) -gratificaciones- y el abono económico en la nómina del mes de mayo de 2014 por importe de 5.717,61 Euros”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:8GO6V9eZW1dU72FOIh0aug==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/05/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	8GO6V9eZW1dU72FOIh0aug==	PÁGINA 18/40



8GO6V9eZW1dU72FOIh0aug==

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 8º.1º.- (EXPTE. 203/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “AUTORIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS PRESENTADOS POR LA DELEGACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA (POLICÍA LOCAL Y BOMBEROS) -GRATIFICACIONES- Y EL ABONO ECONÓMICO EN LA NÓMINA DEL MES DE MAYO DE 2014 POR IMPORTE DE 5.717,61 EUROS”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la propuesta siguiente:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone:

“PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.

SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es.

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo.

Código Seguro de verificación:8GO6V9eZW1dU72FOIh0aug==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/05/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	8GO6V9eZW1dU72FOIh0aug==	PÁGINA 19/40
 8GO6V9eZW1dU72FOIh0aug==			

TERCERO. La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio.

CUARTO. Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador; que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados.

QUINTO. Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida”.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción:

“Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.

Vistos los partes de servicios extraordinarios (gratificaciones) presentados en la Delegación de Recursos Humanos por parte de la Delegación de Seguridad Ciudadana (Servicio de Extinción de Incendios-Bomberos y la Policía Local) y atendiendo a la nota interior de la Intervención Municipal de fecha 28 de mayo de 2014 y del informe de la Tesorería Municipal de fecha 27 de mayo de 2014, sobre la disponibilidad suficiente de crédito y financiera para hacer frente a dichos pagos, lo que supone un importe total de **5.717,61 € (CINCO MIL SETECIENTOS DIECISIETE EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMO)**, cuya relación de empleados municipales es la siguiente:

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS GRATIFICACIONES

Código	Nombre	N.I.F.	Nómina Mayo
4396	AJIZ ALFONSO JULIO	75407180R	153,31
4302	ALFARO GARCIA DARIO	48882782P	220,69
3075	ALVAREZ ARTEAGA ANTONIO MANUEL	28909306P	21,61
3710	BORREGUERO LOPEZ MANUEL JESUS	15406647M	43,22
4311	BRITO RUIZ ANDRES	28676855H	1064,63
3120	CARMONA LUQUE JOSE	75402104P	21,61
4360	CARMONA LUQUE JUAN DIEGO	75402692K	530,18
4301	CASTRO GALLEGO ROBERTO CARLOS	48961241Z	155,86

Código Seguro de verificación:8G06V9eZW1dU72FOIh0aug==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	29/05/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.214	8G06V9eZW1dU72FOIh0aug==	PÁGINA	20/40



8G06V9eZW1dU72FOIh0aug==

4350	CLAVIJO SANTOS FRANCISCO JOSE	28536049H	834,76
3190	GARCIA RODRIGUEZ ALFREDO	28536841M	64,83
3220	JIMENEZ GUTIERREZ MANUEL	37789389K	64,83
4307	LUNA SIERRA JOSE MANUEL	34036538B	338,43
4370	MAYA ROMERA MANUEL	52273723J	157,39
4380	NAVARRO RIVERA ANTONIO JOSE	52270718K	312,74
4309	ORTEGA SOTO RAFAEL	53689642Y	246,89
3530	ORTIZ LOPEZ FERNANDO	44953719N	21,61
3660	PALMA PEREZ JOSE ANTONIO	48855274P	21,61
3330	PASTOR SIMON PEDRO LUIS	28546642P	151,27
3340	PERAL GALLARDO JOSE MARIA	28461817F	129,66
4340	PORTILLO NAVARRO MANUEL	75438919T	288,58
4306	QUIÑONES RAMIREZ MIGUEL ANGEL	48957826A	203,67
3670	TAGUA VALDERAS JUAN	14329750Z	129,66
4395	VALLECILLO SALAS JOSE MANUEL	75402518P	338,43
4302	BUENO RODRIGUEZ JOSE ENRIQUE	53682568Q	202,14
	TOTAL:		5717,61

Por tanto propongo, como Séptimo Tte. Alcalde del Área Económica en uso de las competencias que tengo atribuidas mediante Decreto de Alcaldía de fecha 13 de marzo de 2014 de organización municipal, a la Junta de Gobierno Local es este Excmo. Ayuntamiento, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar los servicios extraordinarios presentados por la Delegación de Seguridad Ciudadana (Policía Local y Bomberos) -gratificaciones- y aprobar el abono económico en la nómina de Mayo de 2014 por un importe total de **5.717,61 € (CINCO MIL SETECIENTOS DIECISIETE EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMO)**, cuya relación e importe que corresponde a cada empleado es el siguiente:

**SERVICIOS EXTRAORDINARIOS
GRATIFICACIONES**

Código	Nombre	N.I.F.	Nomina Mayo
4396	AJIZ ALFONSO JULIO	75407180R	153,31
4302	ALFARO GARCIA DARIO	48882782P	220,69
3075	ALVAREZ ARTEAGA ANTONIO MANUEL	28909306P	21,61
3710	BORREGUERO LOPEZ MANUEL JESUS	15406647M	43,22
4311	BRITO RUIZ ANDRES	28676855H	1064,63
3120	CARMONA LUQUE JOSE	75402104P	21,61
4360	CARMONA LUQUE JUAN DIEGO	75402692K	530,18
4301	CASTRO GALLEGO ROBERTO CARLOS	48961241Z	155,86
4350	CLAVIJO SANTOS FRANCISCO JOSE	28536049H	834,76
3190	GARCIA RODRIGUEZ ALFREDO	28536841M	64,83
3220	JIMENEZ GUTIERREZ MANUEL	37789389K	64,83
4307	LUNA SIERRA JOSE MANUEL	34036538B	338,43
4370	MAYA ROMERA MANUEL	52273723J	157,39
4380	NAVARRO RIVERA ANTONIO JOSE	52270718K	312,74
4309	ORTEGA SOTO RAFAEL	53689642Y	246,89
3530	ORTIZ LOPEZ FERNANDO	44953719N	21,61
3660	PALMA PEREZ JOSE ANTONIO	48855274P	21,61
3330	PASTOR SIMON PEDRO LUIS	28546642P	151,27

Código Seguro de verificación:8G06V9eZW1dU72FOIh0aug==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/05/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	8G06V9eZW1dU72FOIh0aug==	PÁGINA 21/40



8G06V9eZW1dU72FOIh0aug==

3340	PERAL GALLARDO JOSE MARIA	28461817F	129,66
4340	PORTILLO NAVARRO MANUEL	75438919T	288,58
4306	QUIÑONES RAMIREZ MIGUEL ANGEL	48957826A	203,67
3670	TAGUA VALDERAS JUAN	14329750Z	129,66
4395	VALLECILLO SALAS JOSE MANUEL	75402518P	338,43
4302	BUENO RODRIGUEZ JOSE ENRIQUE	53682568Q	202,14
	TOTAL:		5717,61

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Séptimo Tte. Alcalde del Área Económica D. Francisco J. Serrano Díaz (P.D. de Alcaldía de 13-03-2014)".

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Autorizar los servicios extraordinarios presentados por la Delegación de Seguridad Ciudadana (Policía Local y Bomberos) -gratificaciones- y aprobar el abono económico en la nómina de Mayo de 2014 por un importe total de 5.717,61 € (CINCO MIL SETECIENTOS DIECISIETE EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMO), cuya relación e importe que corresponde a cada empleado es el siguiente:

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

GRATIFICACIONES

Código	Nombre	N.I.F.	Nomina Mayo
4396	AJIZ ALFONSO JULIO	75407180R	153,31
4302	ALFARO GARCIA DARIO	48882782P	220,69
3075	ALVAREZ ARTEAGA ANTONIO MANUEL	28909306P	21,61
3710	BORREGUERO LOPEZ MANUEL JESUS	15406647M	43,22
4311	BRITO RUIZ ANDRES	28676855H	1064,63
3120	CARMONA LUQUE JOSE	75402104P	21,61
4360	CARMONA LUQUE JUAN DIEGO	75402692K	530,18
4301	CASTRO GALLEGO ROBERTO CARLOS	48961241Z	155,86
4350	CLAVIJO SANTOS FRANCISCO JOSE	28536049H	834,76
3190	GARCIA RODRIGUEZ ALFREDO	28536841M	64,83
3220	JIMENEZ GUTIERREZ MANUEL	37789389K	64,83
4307	LUNA SIERRA JOSE MANUEL	34036538B	338,43
4370	MAYA ROMERA MANUEL	52273723J	157,39
4380	NAVARRO RIVERA ANTONIO JOSE	52270718K	312,74
4309	ORTEGA SOTO RAFAEL	53689642Y	246,89
3530	ORTIZ LOPEZ FERNANDO	44953719N	21,61
3660	PALMA PEREZ JOSE ANTONIO	48855274P	21,61
3330	PASTOR SIMON PEDRO LUIS	28546642P	151,27
3340	PERAL GALLARDO JOSE MARIA	28461817F	129,66
4340	PORTILLO NAVARRO MANUEL	75438919T	288,58
4306	QUIÑONES RAMIREZ MIGUEL ANGEL	48957826A	203,67

Código Seguro de verificación:8GO6V9eZW1dU72FOIh0aug==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/05/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	8GO6V9eZW1dU72FOIh0aug==	PÁGINA 22/40



8GO6V9eZW1dU72FOIh0aug==

3670	TAGUA VALDERAS JUAN	14329750Z	129,66
4395	VALLECILLO SALAS JOSE MANUEL	75402518P	338,43
4302	BUENO RODRIGUEZ JOSE ENRIQUE	53682568Q	202,14
	TOTAL:		5717,61

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada a la Intervención General y a la Delegación de Recursos Humanos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por la Teniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 8º.2º.-** (Expte. 204/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Relación justificativa de gastos por importe de 78.188,24 Euros”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 8º.2º.- (EXPTE. 204/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS POR IMPORTE DE 78.188,24 EUROS”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe del Interventor que, literalmente, dice:

“Informe de Intervención.

Asunto: Relación de Gastos número **201000413**. El funcionario que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente **INFORME:**

Código Seguro de verificación:8GO6V9eZW1dU72FOIh0aug==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/05/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	8GO6V9eZW1dU72FOIh0aug==	PÁGINA 23/40
			
8GO6V9eZW1dU72FOIh0aug==			

Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada.

Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde - Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL INTERVENTOR DE FONDOS.- Fdo: Antonio Muñoz Barrios”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2014 66001799	20/05/14	A48010573 OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.	78.188,24 €
	Texto:	CERTIF. Nº 8 MES ABRIL 2014. OBRA REFORMADO 2 DEL PROYECTO DE REURBANIZACION DE LA COLONIA MILITAR DEL AIRE.	
Aplicación: O83.1551.61154		Importe: 78.188,24.€	
Total Bruto: 78.188,24 €	Total Descuento: 0,00	Total I.V.A: 0,00	Total Líquido: 78.188,24 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2014.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación:8G06V9eZW1dU72FOIh0aug==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	29/05/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.214	8G06V9eZW1dU72FOIh0aug==	PÁGINA	24/40
 8G06V9eZW1dU72FOIh0aug==				

PRIMERO.- Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2014 66001799	20/05/14	A48010573 OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.	78.188,24 €
	Texto:	CERTIF. Nº 8 MES ABRIL 2014. OBRA REFORMADO 2 DEL PROYECTO DE REURBANIZACION DE LA COLONIA MILITAR DELAIRE.	
Aplicación: O83.1551.61154		Importe: 78.188,24.€	
Total Bruto: 78.188,24 €	Total Descuento: 0,00	Total I.V.A: 0,00	Total Líquido: 78.188,24 €

SEGUNDO.- Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2014.

TERCERO.- Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por la Teniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 8º.3º.-** (Expte. 205/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Excepcionalidad para la contratación laboral temporal mediante contratos eventuales por circunstancias de la producción a tiempo completo, con la categoría profesional de Peón, por un período de 12 días de duración y por el número indicado en los correspondientes proyectos”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

Código Seguro de verificación:8GO6V9eZW1dU72FOIh0aug==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/05/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	8GO6V9eZW1dU72FOIh0aug==	PÁGINA 25/40



8GO6V9eZW1dU72FOIh0aug==

PUNTO 8º.3º.- (EXPTE. 205/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL MEDIANTE CONTRATOS EVENTUALES POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN A TIEMPO COMPLETO, CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE PEÓN, POR UN PERÍODO DE 12 DÍAS DE DURACIÓN Y POR EL NÚMERO INDICADO EN LOS CORRESPONDIENTES PROYECTOS”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la propuesta siguiente:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Por parte de la Delegación de Obras e Infraestructuras se ha solicitado la contratación de un total de 17 personas con la categoría profesional de Peón con cargo a los siguientes proyectos:

Nº Expediente	Proyectos	Nº Peones
41095131C01	Obras de infraestructuras en los Poblados	4
41095131C02	Pinturas y mantenimiento de edificios y espacios públicos municipales	4
41095131C03	Obra Civil instalaciones eléctricas en espacios públicos.	2
41095131C04	Mejora Infraestructura red viaria núcleo urbano de Utrera	7

Estos proyectos están subvencionados al 100% en su mano de obra por parte del Servicio Público de Empleo Estatal por tratarse de obras acogidas al Programa de Fomento de Empleo Agrario, Garantía de Rentas 2013, según resoluciones de 9 de julio de 2013.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de agosto de 2013 se aprueba la excepcionalidad para la contratación laboral temporal, entre otras categorías profesionales, de Peones mediante contratos eventuales por circunstancias de la producción a tiempo completo (402) por un periodo de 12 días de duración, según el siguiente cuadro:

Obras de infraestructuras en los poblados.	109 Peones
Obras civil instalaciones eléctricas en espacios públicos.	58 Peones
Mejora infraestructura red viaria núcleo urbano de Utrera	118 Peones
Mejora infraestructuras y Equipamientos y espacios públicos núcleo urbano Utrera.	33 Peones
Pintura y mantenimiento de edificios y espacios públicos municipales.	103 Peones

Estando próxima la finalización de estas obras y existiendo crédito disponible, tal como informa el Interventor General mediante las propuestas de gasto nº 27-28-29-30/2014, para la contratación de los peones propuestos por la Delegación de Obras e Infraestructuras y una vez informada dicha petición por parte del Técnico Superior de Recursos Humanos con fecha 26 de mayo de 2014.

Código Seguro de verificación:8GO6V9eZW1dU72FOIh0aug==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/05/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	8GO6V9eZW1dU72FOIh0aug==	PÁGINA 26/40



8GO6V9eZW1dU72FOIh0aug==

Visto lo dispuesto en la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 Artículo 21.Dos, que dice.: “Durante el año 2014 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”. Teniendo en cuenta que el presupuesto municipal del año 2014, aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 13.02.2014 (BOP 25.02.2014), estable en sus Bases de Ejecución (punto 16ª apartado 5) los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de contrataciones laborales, figurando entre otros los programas subvencionados al 100%.

Por todo lo anteriormente expuesto, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal, mediante contratos eventuales por circunstancias de la producción a tiempo completo (402) con la categoría profesional de Peón, por un periodo de 12 días de duración y por el número indicado para los siguientes proyectos:

Nº Expediente	Proyectos	Nº Peones
41095131C01	Obras de infraestructuras en los Poblados	4
41095131C02	Pinturas y mantenimiento de edificios y espacios públicos municipales	4
41095131C03	Obra Civil instalaciones eléctricas en espacios públicos.	2
41095131C04	Mejora Infraestructura red viaria núcleo urbano de Utrera	7

SEGUNDO: Aprobar el número total de Peones asignados para los siguientes proyectos una vez sumados los aprobados inicialmente mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de agosto de 2013:

PROYECTOS	Peones totales.
Obras de infraestructuras en los Poblados	113
Pinturas y mantenimiento de edificios y espacios públicos municipales	107
Obra Civil instalaciones eléctricas en espacios públicos.	60
Mejora Infraestructura red viaria núcleo urbano de Utrera	125

TERCERO.- Estas contrataciones serán financiadas con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

Nº Expediente	Proyectos	Partida Presup.
41095131C01	Obras de infraestructuras en los Poblados	082.1580.61124
41095131C02	Pinturas y mantenimiento de edificios y espacios públicos municipales	082.1580.61126
41095131C03	Obra Civil instalaciones eléctricas en espacios públicos.	082.1580.61128
41095131C04	Mejora Infraestructura red viaria núcleo urbano de Utrera	082.1580.61156

Código Seguro de verificación:8GO6V9eZW1dU72FOIh0aug==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/05/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		

ID. FIRMA	10.1.90.214	8GO6V9eZW1dU72FOIh0aug==	PÁGINA	27/40
-----------	-------------	--------------------------	--------	-------



8GO6V9eZW1dU72FOIh0aug==

CUARTO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General y a la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL SÉPTIMO TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA (P.D. 13/03/2014). Fdo.: Don Francisco J. Serrano Díaz”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal, mediante contratos eventuales por circunstancias de la producción a tiempo completo (402) con la categoría profesional de Peón, por un periodo de 12 días de duración y por el número indicado para los siguientes proyectos:

Nº Expediente	Proyectos	Nº Peones
41095131C01	Obras de infraestructuras en los Poblados	4
41095131C02	Pinturas y mantenimiento de edificios y espacios públicos municipales	4
41095131C03	Obra Civil instalaciones eléctricas en espacios públicos.	2
41095131C04	Mejora Infraestructura red viaria núcleo urbano de Utrera	7

SEGUNDO: Aprobar el número total de Peones asignados para los siguientes proyectos una vez sumados los aprobados inicialmente mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de agosto de 2013:

PROYECTOS	Peones totales.
Obras de infraestructuras en los Poblados	113
Pinturas y mantenimiento de edificios y espacios públicos municipales	107
Obra Civil instalaciones eléctricas en espacios públicos.	60
Mejora Infraestructura red viaria núcleo urbano de Utrera	125

TERCERO.- Estas contrataciones serán financiadas con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

Nº Expediente	Proyectos	Partida Presup.
41095131C01	Obras de infraestructuras en los Poblados	082.1580.61124
41095131C02	Pinturas y mantenimiento de edificios y espacios públicos municipales	082.1580.61126
41095131C03	Obra Civil instalaciones eléctricas en espacios públicos.	082.1580.61128
41095131C04	Mejora Infraestructura red viaria núcleo urbano de Utrera	082.1580.61156

Código Seguro de verificación:8GO6V9eZW1dU72FOIh0aug==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/05/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	8GO6V9eZW1dU72FOIh0aug==	PÁGINA 28/40



8GO6V9eZW1dU72FOIh0aug==

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada a la Intervención General y a la Delegación de Recursos Humanos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por la Teniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 8º.4º.-** (Expte. 206/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Excepcionalidad para la contratación laboral temporal de 4 Peones para el proyecto “VII Fase Parque Periurbano Vista Alegre (Alternativa de Ocio Mediambiental)”, por un período de 12 días de duración para un contrato eventual por circunstancias de producción a tiempo completo”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 8º.4º.- (EXPTE. 206/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE 4 PEONES PARA EL PROYECTO “VII FASE PARQUE PERIURBANO VISTA ALEGRE (ALTERNATIVA DE OCIO MEDIAMBIENTAL)”, POR UN PERÍODO DE 12 DÍAS DE DURACIÓN PARA UN CONTRATO EVENTUAL POR CIRCUNSTANCIAS DE PRODUCCIÓN A TIEMPO COMPLETO”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la propuesta siguiente:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Por parte de la Delegación de Obras e Infraestructuras se ha solicitado la contratación de 4 personas con la categoría profesional de Peón con cargo al proyecto “VII FASE PARQUE PERIURBANO VISTA ALEGRE (ALTERNATIVA DE OCIO MEDIOAMBIENTAL)”. Este proyecto está subvencionado al 100% su mano de obra por parte del Servicio Público de Empleo Estatal por tratarse de una obra acogida al Programa de Fomento de Empleo Agrario, Empleo Estable, exp. 41095131DC06, resolución de 2 de agosto de 2013.

Código Seguro de verificación:8GO6V9eZW1dU72FOIh0aug==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/05/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	8GO6V9eZW1dU72FOIh0aug==	PÁGINA 29/40
			
8GO6V9eZW1dU72FOIh0aug==			

Inicialmente este proyecto contemplaba, entre otros contratos de trabajo, la contratación de 52 personas con la categoría de profesional de Peón por un periodo de 12 días de duración y así fue aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de septiembre de 2013.

Estando próxima la finalización de la obra y existiendo crédito disponible, tal como informa el Interventor General mediante propuesta de gasto nº 31/2014, partida presupuestaria 082.1580.61182, para la contratación de 4 peones, además de los 52 inicialmente previstos y una vez informada dicha petición por parte del Técnico Superior de Recursos Humanos con fecha 26 de mayo de 2014.

Visto lo dispuesto en la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 Artículo 21.Dos, que dice.: *“Durante el año 2014 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”*. Teniendo en cuenta que el presupuesto municipal del año 2014, aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 13.02.2014 (BOP 25.02.2014), estable en sus Bases de Ejecución (punto 16ª apartado 5) los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de contrataciones laborales, figurando entre otros los programas subvencionados al 100%.

Por todo lo anteriormente expuesto y considerando que dichas contrataciones se tratan de casos excepcionales para cubrir necesidades urgentes e inaplazables por tratarse de sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales (programas subvencionados al 100%) tal como establece las bases de ejecución del presupuesto municipal, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de 4 personas con la categoría profesional de Peón para el proyecto “VII FASE PARQUE PERIURBANO VISTA ALEGRE (ALTERNATIVA DE OCIO MEDIOAMBIENTAL)” exp. 41095131D06, Empleo Estable, por un periodo de 12 días de duración para un contrato eventual por circunstancias de producción a tiempo completo (402). Contrataciones financiadas con cargo a la partida presupuestaria 082.1580.61182.

SEGUNDO: Aprobar el número total de Peones asignados al proyecto VII FASE PARQUE PERIURBANO VISTA ALEGRE (ALTERNATIVA DE OCIO MEDIOAMBIENTAL) que asciende a un total de 56 personas.

TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General y a la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL SÉPTIMO TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA (P.D. 13/03/2014). Fdo.: Don Francisco J. Serrano Díaz”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación:8G06V9eZW1dU72FOIh0aug==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	29/05/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.214	8G06V9eZW1dU72FOIh0aug==	PÁGINA	30/40
				
8G06V9eZW1dU72FOIh0aug==				

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de 4 personas con la categoría profesional de Peón para el proyecto “VII FASE PARQUE PERIURBANO VISTA ALEGRE (ALTERNATIVA DE OCIO MEDIOAMBIENTAL)” exp. 41095131D06, Empleo Estable, por un periodo de 12 días de duración para un contrato eventual por circunstancias de producción a tiempo completo (402). Contrataciones financiadas con cargo a la partida presupuestaria 082.1580.61182.

SEGUNDO: Aprobar el número total de Peones asignados al proyecto VII FASE PARQUE PERIURBANO VISTA ALEGRE (ALTERNATIVA DE OCIO MEDIOAMBIENTAL) que asciende a un total de 56 personas.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada a la Intervención General y a la Delegación de Recursos Humanos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por la Teniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 8º.5º.-** (Expte. 207/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Exceptuación del régimen de autorización previa de los “Servicios Extraordinarios del Primer Trimestre de 2014” por razones de urgencia, autorizándose su prestación”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 8º.5º.- (EXPTE. 207/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “EXCEPTUACIÓN DEL RÉGIMEN DE AUTORIZACIÓN PREVIA DE LOS “SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2014” POR RAZONES DE URGENCIA, AUTORIZÁNDOSE SU PRESTACIÓN”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la propuesta siguiente:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Código Seguro de verificación:8G06V9eZW1dU72FOIh0aug==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	29/05/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.214	8G06V9eZW1dU72FOIh0aug==	PÁGINA	31/40
 8G06V9eZW1dU72FOIh0aug==				

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone:

“PRIMERO. *Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.*

SEGUNDO. *Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:*

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es.

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo.

TERCERO. *La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio.*

CUARTO. *Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador; que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados.*

QUINTO. *Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.*

Código Seguro de verificación:8G06V9eZW1dU72FOIh0aug==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/05/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	8G06V9eZW1dU72FOIh0aug==	PÁGINA 32/40



8G06V9eZW1dU72FOIh0aug==

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida”.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción:

“Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.

Por parte de los distintos servicios y empleados durante los meses de Enero a Marzo de 2014 se han venido realizado determinados servicios extraordinarios que se consideran fundamentales para garantizar la buena prestación de servicios.

Consta informe del Técnico Superior de Recursos Humanos que señala:

“Informe que se emite en relación a la totalidad de gratificaciones pendientes de abono relativas al primer trimestre de 2014 y que no han sido autorizadas previamente por la Junta de Gobierno Local.

El importe total y fechas del período es el siguiente:

HORAS			
	FECHA	IMPORTE	TOTAL
CARMONA ALONSO JUAN JOSE	09/03/14	189,20	705,42
	08/03/14	141,90	
	28/02/14	236,50	
	10/02/14	43,22	
	08/02/14	94,60	
PINEDA REINA ANTONIO	10/02/14	43,22	43,22
LOPEZ LUCENILLA PABLO	28/02/14	236,50	331,10
	08/02/14	94,60	
MOLINA GARCIA RAFAEL	08/02/14	94,60	94,60
FERNANDEZ ROLDAN JOSE ANTONIO	08/02/14	94,60	94,60
RODRIGUEZ MARIN FRANCISCO JOSE	08/02/14	94,60	94,60
GARRIDO EXPOSITO JUAN MANUEL	09/03/14	189,20	** Expresión errónea **
	08/03/14	141,9	
HIRUELO BENITEZ ANDRES	09/03/14	189,2	378,4
	08/03/14	189,2	
GARCIA GONZALEZ JOSE	16/02/14	59,12	612,42
	08/02/14	177,37	
	23/01/14	54,02	
	12/01/14	141,90	
	04/01/14	82,77	
	06/03/14	43,22	
	18/03/14	54,02	
DE HOYO FERNANDEZ JUAN CARLOS	15/02/14	23,65	447,9

Código Seguro de verificación:8G06V9eZW1dU72FOIh0aug==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/05/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	8G06V9eZW1dU72FOIh0aug==	PÁGINA 33/40



8G06V9eZW1dU72FOIh0aug==

	14/02/14	32,41	
	12/02/14	21,61	
	25/01/14	59,12	
	15/01/14	21,61	
	12/01/14	165,55	
	20/03/14	64,83	
	22/03/14	59,12	
<i>GARCIA GARCIA FRANCISCO JAVIER</i>	17/02/14	43,22	332,47
	09/02/14	165,55	
	07/03/14	111,11	
	08/03/14	12,59	
<i>LOZANO CAMACHO JORGE ALEJANDRO</i>	28/02/14	165,55	496,96
	26/02/14	16,20	
	26/02/14	52,06	
	24/02/14	54,02	
	13/01/14	65,33	
	02/03/14	72,85	
	15/03/14	70,95	
<i>LOPEZ DIAZ MANUEL</i>	28/02/14	236,50	484,82
	09/02/14	70,95	
	08/02/14	11,82	
	11/01/14	165,55	
<i>MENA GARRIDO FRANCISCO</i>	28/02/14	141,9	384,69
	25/02/14	32,41	
	06/02/14	32,41	
	05/02/14	21,61	
	01/02/14	59,12	
	29/01/14	54,02	
	28/03/14	21,61	
	07/01/14	21,61	
<i>VARGAS CRUZ JOSE</i>	05/03/14	64,83	388,98
	04/03/14	86,44	
	03/03/14	86,44	
	27/02/13	86,44	
	26/02/13	64,83	
<i>CARO PEÑA JESUS</i>	28/02/14	236,50	236,50
<i>CARREÑO LAO ANTONIO</i>	28/02/14	236,50	236,50
<i>GOMEZ CASADO FERNANDO</i>	28/02/14	236,50	236,50
<i>BENITEZ MARTINEZ ELISEO</i>	09/03/14	189,2	378,4
	08/03/14	189,2	
<i>PINTOR SALMERON MANUEL</i>	05/01/14	47,30	982,27
	29/03/14	70,95	
	27/03/14	64,83	
	22/03/14	70,95	
	15/03/14	141,90	
	08/03/14	141,90	
	08/02/14	70,95	

Código Seguro de verificación:8GO6V9eZW1dU72FOIh0aug==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	29/05/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.214	8GO6V9eZW1dU72FOIh0aug==	PÁGINA	34/40



8GO6V9eZW1dU72FOIh0aug==

07/02/14	64,83
23/01/14	64,83
21/01/14	43,22
07/01/14	64,83
04/01/14	70,95
03/01/14	64,83

Asimismo como horas en eventos:

CARMONA ALONSO JUAN JOSE	437,6700
GARCIA GONZALEZ JOSE	153,4500
FERNANDEZ ROLDAN JOSE ANTONIO	437,6700
GARCIA GARCIA FRANCISCO JAVIE	153,4500
HIRUELO BENITEZ ANDRES	437,6700
HOYO DE FERNANDEZ JUAN CARLOS	237,8400
MENA GARRIDO FRANCISCO	153,4500
TOTAL	1420,0800

DESCANSOS

	FECHA	HORAS
GOMEZ CASADO FERNANDO	13/02/14	2
BENITEZ MARTINEZ ELISEO	13/02/14	2
PARIENTE CORNEJO M ^a EUGENIA	03/02/14	3,5
	24/10/13	4,5

Esto hace que el total por empleado sea el siguiente:

EMPLEADO	Importe €
BENITEZ MARTINEZ ELISEO	378,4000
CARMONA ALONSO JUAN JOSE	1143,0900
CARO PEÑA JESUS	236,5000
CARREÑO LAO ANTONIO	236,5000
FERNANDEZ ROLDAN JOSE ANTONIO	532,27
GARCIA GARCIA FRANCISCO JAVIE	485,9200
GARCIA GONZALEZ JOSE	765,8700
GARRIDO EXPOSITO JUAN MANUEL	331,1000
GOMEZ CASADO FERNANDO JOSE	236,5000
HIRUELO BENITEZ ANDRES	816,0700
HOYO DE FERNANDEZ JUAN CARLOS	685,7400
LOPEZ DIAZ MANUEL	484,8200
LOPEZ LUCENILLA PABLO	331,1000
LOZANO CAMACHO JORGE ALEJANDRO	496,9600
MENA GARRIDO FRANCISCO	538,1400
MOLINA GARCIA RAFAEL	94,6000
PINEDA REINA ANTONIO	43,2200
PINTOR SALMERON MANUEL	982,2700
RODRIGUEZ MARIN FRANCISCO JOSE	94,6000
VARGAS CRUZ JOSE	388,9800
	9302,6500

Código Seguro de verificación:8GO6V9eZW1dU72FOIh0aug==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/05/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	8GO6V9eZW1dU72FOIh0aug==	PÁGINA 35/40
			
8GO6V9eZW1dU72FOIh0aug==			

El conjunto de gratificaciones según cuadro adjunto asciende a 9.302,65 euros.
De este total de horas hay que reseñar distintos tipos de trámites llevados a cabo.

- 1) Horas llevadas a cabo sin seguir el procedimiento previsto en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 26 de Abril de 2012.

Todas las indicadas en este informe a excepción de las siguientes:

- 2) Con fecha 8 de Febrero de 2014 se tuvo que intervenir de urgencia en una finca sita en Avenida Juan XIII, 7. Se presentó con fecha 12 de Febrero una nota de la Delegación de Obras explicativa de los trabajos y de las razones de la urgencia. El personal afectado fueron:

PABLO LOPEZ LUCENILLA	94,60
RAFAEL MOLINA GARCIA	94,60
JUAN JOSE CARMONA ALONSO	94,60
JOSE ANTONIO FERNANDEZ ROLDAN	94,60
FRANCISCO JOSE RODRIGUEZ MARIN	94,60

- 3) Con fecha 4 de Enero de 2014 se realizaron trabajos de urgencia en la Caseta Municipal por las inclemencias del tiempo. Se presentó una nota de la Delegación de Obras del día 9 de Enero de 2014. Los trabajadores afectados:

JUAN MANUEL GARRIDO EXPOSITO	64,83
------------------------------	-------

El Encargado General no ha corregido el parte entregado erróneo respecto a ese día.

- 4) Con fecha 13 de Febrero de 2014 se realizaron trabajos de urgencia en Calle Blas Infante. Se presenta nota de la Delegación de Obras con fecha 24 de Febrero de 2014. Los trabajadores afectados son:

FERNANDO GOMEZ CASADO	2 HORAS A COMPENSAR
ELISEO BENITEZ MARTINEZ	2 HORAS A COMPENSAR

- 5) El día 10 de Febrero de 2014 se realizaron trabajos de urgencia de contención del Arroyo Calza Anchas. Se presenta nota de la Delegación de Obras del día 12 de Febrero de 2014. Los trabajadores afectados son:

JUAN JOSE CARMONA ALONSO	43,22
ANTONIO PINEDA REINA	43,22

Con ánimo de no incidir en argumentos ya dados en otros informes anteriores, se **INFORMA FAVORABLEMENTE** siempre y cuando la Junta de Gobierno Local exceptúe del régimen de la autorización previa por la imposibilidad de realizarlas al tratarse de asuntos de urgencia a los puntos 2 a 5 y siempre y cuando respecto de las horas realizadas por D. Juan José Carmona Alonso y D. Rafael Molina García, se consideren que dichas horas exceden del concepto de disponibilidad y dedicación incluido en sus respectivos puestos de trabajo (...). Respecto al punto primero **SE INFORMA DESFAVORABLEMENTE** al no haberse tramitado de forma correcta al no contar con la autorización previa de la Junta de Gobierno Local ni tratarse de urgencias.

Por parte del Interventor de Fondos se ha informado:

“Con fecha 19 de Mayo de 2014 se presenta en Intervención, Informe del Técnico Superior de Recursos Humanos, solicitando crédito para la autorización de una serie de partes de servicios extraordinarios realizados en en el primer trimestre de 2014, pendientes de abono, de diferentes Áreas, sumando un importe de 9.302,65 euros.

Esta Intervención ha de informar con carácter favorable la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo a la aplicación de Gratificaciones, del Presupuesto Municipal de 2014.

Código Seguro de verificación:8G06V9eZW1dU72FOIh0aug==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/05/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	8G06V9eZW1dU72FOIh0aug==	PÁGINA 36/40



8G06V9eZW1dU72FOIh0aug==

Por el contrario, y desde el punto de vista jurídico-procedimental, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de Abril de 2012 se estableció un procedimiento de autorización previa para la realización de horas extraordinarias, siempre aprobándose con carácter anterior a su desarrollo. El objetivo de este Acuerdo, que además está incluido como medida a adoptar en el Plan de Ajuste aprobado, de conformidad con el RD 4/2012 por el que se establece un mecanismo de pago a proveedores, es contener el gasto en materia de gratificaciones. Con dicho Acuerdo se pretende que todo servicio que pueda generar gratificación sea controlado primero por Recursos Humanos, y segundo por Intervención. Pero además, el procedimiento se iniciará siempre de forma excepcional, prohibiéndose con carácter general la realización de horas extraordinarias, salvo para Policía Local Y Bomberos. Lo excepcional se ha convertido en general, firmándose partes de trabajo sin control alguno, y aumentando el gasto de gratificaciones en un porcentaje desproporcionado.

Respecto al contenido del Informe, éste clasifica las gratificaciones en 6 puntos cuantificando en cada puntos las horas correspondientes.

El punto 1 se encuentra informado desfavorablemente por no haber seguido el procedimiento establecido, cuantificándose en un importe de 7.448,58 euros, resultante de la suma total de gratificaciones menos aquellas que si se pueden considerar como excepcionales y aquellas horas que si fueron autorizadas en su momento por JGL (Gratificaciones Carnaval 2014)

Por ello, se informa DESFAVORABLE, la propuesta de autorización de las horas extraordinarias, con posterioridad a su realización, por importe de 7.448,58, correspondiente a las gratificaciones expresadas en el punto 1 del Informe del Técnico de Recursos Humanos menos las gratificaciones cuantificadas del punto 2 a 6 del Informe. Este Informe tiene carácter de **Nota de Reparación**, que no suspende el procedimiento, debiendo resolverse la discrepancia por el Alcalde para proceder a su reconocimiento y pago.

Del resto de horas, esta Intervención se adhiere a los razonamientos expuestos en el Informe Técnico.

Reseñar por último, que si bien no se ha seguido el procedimiento establecido, los trabajadores que hayan prestado estos servicios no tienen porque sufrir las consecuencias del incumplimiento del Acuerdo de JGL, y, que en todo caso, con el visto bueno, y firma, del parte de trabajo, nace el derecho a la percepción de la gratificación, reclamable frente a los Tribunales, o incluso a través del Procedimiento de Responsabilidad Patrimonial regulado en la Ley 30/1992 de RJAP-PAC.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. Firma digital. 21 de Mayo de 2014.”

Debido a la realización por parte de los empleados de los efectivos servicios y de su importancia en la gestión municipal, propongo, como Séptimo Tte. Alcalde del Área Económica en uso de las competencias que tengo atribuidas mediante Decreto de Alcaldía de fecha 13 de marzo de 2014 de organización municipal, a la Junta de Gobierno Local es este Excmo. Ayuntamiento, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Exceptuar del régimen de autorización previa los servicios extraordinarios presentados durante el primer trimestre de 2014, autorizando su prestación, según el conjunto de partes de servicios extraordinarios que consta en el expediente y que se resumen en el abono económico del siguiente cuadro:

Código Seguro de verificación:8GO6V9eZW1dU72FOIh0aug==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	29/05/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.214	8GO6V9eZW1dU72FOIh0aug==	PÁGINA	37/40
				
8GO6V9eZW1dU72FOIh0aug==				

EMPLEADO	Importe €
BENITEZ MARTINEZ ELISEO	378,4000
CARMONA ALONSO JUAN JOSE	1005,270
CARO PEÑA JESUS	236,5000
CARREÑO LAO ANTONIO	236,5000
FERNANDEZ ROLDAN JOSE ANTONIO	437,6700
GARCIA GARCIA FRANCISCO JAVIE	485,9200
GARCIA GONZALEZ JOSE	765,8700
GARRIDO EXPOSITO JUAN MANUEL	266,2700
GOMEZ CASADO FERNANDO JOSE	236,5000
HIRUELO BENITEZ ANDRES	816,0700
HOYO DE FERNANDEZ JUAN CARLOS	685,7400
LOPEZ DIAZ MANUEL	484,8200
LOPEZ LUCENILLA PABLO	236,5000
LOZANO CAMACHO JORGE ALEJANDRO	496,9600
MENA GARRIDO FRANCISCO	538,1400
PINTOR SALMERON MANUEL	982,2700
VARGAS CRUZ JOSE	388,9800
TOTAL	8678,38

	HORAS REALIZADAS	DESCANSO GENERADO
HORAS A COMPENSAR		
GOMEZ CASADO FERNANDO	2	4 horas
BENITEZ MARTINEZ ELISEO	2	4 horas
PARIENTE CORNEJO M ^a EUGENIA	3,5	7 horas
TOTAL	4,5	15 horas

SEGUNDO.- Autorizar la realización de los servicios extraordinarios informados favorablemente y realizados por razones de urgencia, siguientes:

<i>Empleado</i>	<i>Importe</i>	<i>Motivo</i>
PABLO LOPEZ LUCENILLA	94,60	Demolición Juan XIII,7
RAFAEL MOLINA GARCIA	94,60	Demolición Juan XIII,7
JUAN JOSE CARMONA ALONSO	94,60	Demolición Juan XIII,7
JOSE ANTONIO FERNANDEZ ROLDAN	94,60	Demolición Juan XIII,7
FRANCISCO JOSE RODRIGUEZ MARIN	94,60	Demolición Juan XIII,7
JUAN MANUEL GARRIDO EXPOSITO	64,83	Inclencias tiempo
FERNANDO GOMEZ CASADO	2 HORAS	Avda. Blas Infante
ELISEO BENITEZ MARTINEZ	2 HORAS	Avda. Blas Infante
JUAN JOSE CARMONA ALONSO	43,22	Arroyo Calzas Anchas
ANTONIO PINEDA REINA	43,22	Arroyo Calzas Anchas
TOTAL	624,27	

TERCERO.- Solicitar al Sr. Alcalde Presidente que resolviendo la discrepancia entre el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local y el reparo realizado por el Interventor General, de continuidad al expediente, decretando su abono y autorizando el descanso compensatorio doble, según corresponda.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Recursos Humanos a los efectos oportunos.

Código Seguro de verificación:8G06V9eZW1dU72FOIh0aug==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/05/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	8G06V9eZW1dU72FOIh0aug==	PÁGINA 38/40



8G06V9eZW1dU72FOIh0aug==

En Utrera a la fecha indicada en el pié de firma del presente documento. El Séptimo Tte. Alcalde del Área Económica D. Francisco J. Serrano Díaz (P.D. de Alcaldía de 13-03-2014)”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Exceptuar del régimen de autorización previa los servicios extraordinarios presentados durante el primer trimestre de 2014, autorizando su prestación, según el conjunto de partes de servicios extraordinarios que consta en el expediente y que se resumen en el abono económico del siguiente cuadro:

EMPLEADO	Importe €
BENITEZ MARTINEZ ELISEO	378,4000
CARMONA ALONSO JUAN JOSE	1005,270
CARO PEÑA JESUS	236,5000
CARREÑO LAO ANTONIO	236,5000
FERNANDEZ ROLDAN JOSE ANTONIO	437,6700
GARCIA GARCIA FRANCISCO JAVIE	485,9200
GARCIA GONZALEZ JOSE	765,8700
GARRIDO EXPOSITO JUAN MANUEL	266,2700
GOMEZ CASADO FERNANDO JOSE	236,5000
HIRUELO BENITEZ ANDRES	816,0700
HOYO DE FERNANDEZ JUAN CARLOS	685,7400
LOPEZ DIAZ MANUEL	484,8200
LOPEZ LUCENILLA PABLO	236,5000
LOZANO CAMACHO JORGE ALEJANDRO	496,9600
MENA GARRIDO FRANCISCO	538,1400
PINTOR SALMERON MANUEL	982,2700
VARGAS CRUZ JOSE	388,9800
TOTAL	8678,38

HORAS A COMPENSAR	HORAS REALIZADAS	DESCANSO GENERADO
GOMEZ CASADO FERNANDO	2	4 horas
BENITEZ MARTINEZ ELISEO	2	4 horas
PARIENTE CORNEJO M ^a EUGENIA	3,5	7 horas
TOTAL	4,5	15 horas

Código Seguro de verificación:8G06V9eZW1dU72FOIh0aug==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/05/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	8G06V9eZW1dU72FOIh0aug==	PÁGINA 39/40



8G06V9eZW1dU72FOIh0aug==

SEGUNDO.- Autorizar la realización de los servicios extraordinarios informados favorablemente y realizados por razones de urgencia, siguientes:

<i>Empleado</i>	<i>Importe</i>	<i>Motivo</i>
<i>PABLO LOPEZ LUCENILLA</i>	<i>94,60</i>	<i>Demolición Juan XIII,7</i>
<i>RAFAEL MOLINA GARCIA</i>	<i>94,60</i>	<i>Demolición Juan XIII,7</i>
<i>JUAN JOSE CARMONA ALONSO</i>	<i>94,60</i>	<i>Demolición Juan XIII,7</i>
<i>JOSE ANTONIO FERNANDEZ ROLDAN</i>	<i>94,60</i>	<i>Demolición Juan XIII,7</i>
<i>FRANCISCO JOSE RODRIGUEZ MARIN</i>	<i>94,60</i>	<i>Demolición Juan XIII,7</i>
<i>JUAN MANUEL GARRIDO EXPOSITO</i>	<i>64,83</i>	<i>Inclencias tiempo</i>
<i>FERNANDO GOMEZ CASADO</i>	<i>2 HORAS</i>	<i>Avda. Blas Infante</i>
<i>ELISEO BENITEZ MARTINEZ</i>	<i>2 HORAS</i>	<i>Avda. Blas Infante</i>
<i>JUAN JOSE CARMONA ALONSO</i>	<i>43,22</i>	<i>Arroyo Calzas Anchas</i>
<i>ANTONIO PINEDA REINA</i>	<i>43,22</i>	<i>Arroyo Calzas Anchas</i>
<i>TOTAL</i>	<i>624,27</i>	

TERCERO.- Solicitar al Sr. Alcalde Presidente que resolviendo la discrepancia entre el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local y el reparo realizado por el Interventor General, de continuidad al expediente, decretando su abono y autorizando el descanso compensatorio doble, según corresponda.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada a la Intervención General y a la Delegación de Recursos Humanos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09:00 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí, el SECRETARIO GENERAL el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. **ALCALDE-PRESIDENTE conmigo que de todo ello doy fe.- EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: FRANCISCO JIMENEZ MORALES.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-**

Código Seguro de verificación:8G06V9eZW1dU72FOIh0aug==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/05/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	8G06V9eZW1dU72FOIh0aug==	PÁGINA 40/40



8G06V9eZW1dU72FOIh0aug==